

**DECIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**10 DE MAYO DEL 2013**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veinte horas con dos minutos del día diez de mayo del año dos mil trece, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA";
C. MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA", y
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general presentes en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** informó lo siguiente: Antes de pasar lista de asistencia, deseo informar a los integrantes de este Pleno de las excusas que presentaron los Consejeros Beatriz Martha García Valdez y Javier Garay Sánchez para excusarse de participar en esta sesión extraordinaria, en los siguientes términos: La suscrita Beatriz Martha García Valdez, Consejera Electoral del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, me dirijo a usted para presentar mi excusa por no poder asistir a la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, convocada para el día de hoy viernes 10 de mayo del presente año, lo anterior obedece a que atenderé compromisos agendados con anterioridad en la ciudad de Tijuana. Agradeciendo de antemano su comprensión, me despido quedando a sus órdenes. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Licenciada Beatriz Martha García Valdez, Consejera Electoral Numeraria. En el mismo sentido el oficio del Consejero Javier Garay, dice lo siguiente: Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente del Consejo General Electoral. Presente. El suscrito Javier Garay Sánchez, Consejero Electoral del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, me dirijo a usted para presentar mi excusa por no poder asistir a la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, convocada para el día de hoy viernes 10 de mayo del presente año, debido a que motivos de salud me impiden viajar. Agradecimiento de antemano su comprensión, me despido quedando a sus órdenes. Atentamente "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales". Consejero Electoral Numerario, Javier Garay Sánchez. -----

Continuando con el uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y dos Representante de Partidos Políticos y/o Coaliciones.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y dos Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, el **SECRETARIO FEDATARIO**, da a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al Cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Expediente SUP-JDC-887/2013. -----
- 4.- Clausura de la sesión. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día.-----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el orden del día para esta sesión, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa. Informó que **existían siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación la **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al Cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Expediente SUP-JDC-887/2013. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a informar de este punto, en los siguientes términos: Que el día 08 de mayo de 2013, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, SUP-JDC-887/2013. Que los puntos resolutive de la sentencia aludida, señalan: Primero. Se revoca la sentencia de ocho de abril de dos mil trece, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California en el recurso de inconformidad RI-022/2013. Segundo. Se revoca en la materia de impugnación el acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California por el que se aprobó el dictamen número dos emitido por la Comisión de Procesos Electorales de dicho Consejo, en el que, entre otras cuestiones, se determinaron los requisitos que deben reunir las boletas electorales que serán utilizadas en las elecciones que se llevarán a cabo en esa entidad federativa el siete de julio del presente año, a fin de elegir gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos. Tercero. Se ordena al Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que se notifique la presente sentencia, emita un nuevo acuerdo, en el que proceda a instrumentar lo necesario para que en las boletas electorales que se utilizarán en la jornada electoral local que tendrá verificativo el siete de julio del presente año, se reserve un espacio o recuadro para candidatos, fórmulas o planillas no registradas. III. En cumplimiento a lo anterior, se modifica el modelo de la boleta electoral a utilizarse el día de la jornada electoral a celebrarse el día 07 de julio de 2013, en la que además de cumplir con las formalidades que señala el artículo 315, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, se incluirá un espacio o recuadro para candidatos, fórmulas o planillas no registradas, tal y como queda asentado en el anexo que se acompaña al presente punto de acuerdo. IV. En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a que proceda a realizar los ajustes necesarios en la documentación electoral, a efectos de que sea acorde con el modelo de la boleta electoral a que se hace alusión en el punto anterior. Con base a lo antes expuesto, una vez que se ha hecho del conocimiento de este Pleno la resolución de la Sentencia Judicial antes mencionada, es procedente proponer el siguiente. Acuerdo. Primero.- Se aprueba la modificación de la boleta electoral a utilizarse el día de la Jornada Electoral a celebrarse el día 07 de julio de 2013, en términos del Punto III, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral, a que proceda de inmediato a realizar los ajustes en la Documentación Electoral, con motivo de la aprobación del nuevo modelo de la boleta electoral. Tercero.- Notifíquese el Presente Punto de Acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efecto del cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SUP-JDC-887/2013. Cuarto.- Notifíquese el Presente

Punto de Acuerdo, a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes. Quinto.- Publíquese el Presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes, este punto de acuerdo por si alguien desea hacer un comentario. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Tengo una pregunta, veo que en resolutivo segundo dice: “Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral, a que proceda de inmediato a realizar los ajustes en la Documentación Electoral, con motivo de la aprobación del nuevo modelo de la boleta electoral, estoy suponiendo que las actas y algunas otras formas donde se acumulan en la votación se van a ver modificadas, bueno aparte de la boleta, mi pregunta es, algunas otras formas van asociadas donde se acumula la votación y donde se llegan las actas van a tener un nuevo espacio derivado de este nuevo recuadro y se va a contabilizar por separado o no, tantos votos fueron para candidatos no registrados, y si fuese así también deberíamos de informar al Programa de Resultados Electorales Preliminares, que haya un nuevo cajoncito para acomodar los votos, tal vez no sea para resolverse aquí, pero sí para quien corresponda, que se haga el estudio correspondiente, porque pudiera tener alguna afectación fuera de la boleta. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** El punto relativo de la sentencia, habla únicamente de la modificación e instruye que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, es indudable que esto pueda tener efecto sobre otra parte de la documentación electoral. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** El sentido de la sentencia de la ejecutoria de la Sala Superior, indica la modificación de la documentación electoral, particularmente y tratándose de boletas única y exclusivamente, el hecho de que exista un recuadro con candidatos no registrados, esto implica que es un voto nulo, esto implica que no hay que modificar ningún documento, más que la boleta en los términos de la ejecutoria, las actas quedan en el mismo sentido, -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** Derivado de la respuesta que nos da el Secretario Fedatario, me gustaría preguntarle, ¿Cuál es el estado que guarda la impresión de las boletas? , y ¿cuáles serían las consecuencias económicas por mencionar algunas, si es que las tendría?. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** No tiene ninguna consecuencia, en virtud de que todavía existen algunas impugnaciones realizadas por algunos ciudadanos, algunas coaliciones, hasta que quede firme por completo esas impugnaciones, en ese momento se va a dar el banderazo para la elaboración de las boletas; no hay ningún detrimento de parte del instituto.-----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO:** El día de lunes y martes haremos la visita de protocolo, tanto las empresas en una de ellas la favorecida para la elaboración de la documentación electoral y la que corresponde a la jornada electoral, es para eso la visita, sin duda alguna la impresión todavía

no se lleva a cabo porque tenemos un tiempo previsto para el veintinueve de mayo para la revisión técnica de las placas, en donde concurren en el área técnica, en este caso de que procesos electorales e informática, es cuando se valida y ya la impresión de dicha documentación, todavía estamos en tiempo de hacer los ajustes pertinentes. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Entiendo que la resolución habla específicamente de la modificación de la boleta electoral, si mal no recuerdo, en otros procesos electorales ha existido este recuadro de candidatos no registrados, mi pregunta es si la documentación electoral no contemplada en los cómputos, los votos hacia candidatos no registrados, porque si fuese ese el caso, se tendría que modificar toda la documentación electoral, donde se contabilizaran los votos, se tendrían que insertar en esas actas correspondientes, un recuadro adicional donde se cuantificaran los votos de los candidatos no registrados, algunos de los abogados del instituto electoral, nos podría aclarar cómo se menciona hace un momento, la votación por candidatos no registrados, encuadra dentro de los tipos del voto nulo que la ley electoral contempla, para saber si se considerara como voto nulo o se tendrá que modificar toda la documentación que contenga la contabilización de votos. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Esos votos no alteran en nada los formatos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Desde que nos enteramos por internet de la decisión de la Sala Superior, les consulté a los abogados que nos explicaran si iban a ser votos nulos o votos para candidatos no registrados, el Consejo está preguntando, y yo les preguntaría a los abogados. -----

**EL LICENCIADO JAVIER ARTURO RAMOS ARIZPE, COORDINADOR JURÍDICO DEL ÁREA DEL SECRETARIO FEDATARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL:** Hay incidencias en diversos documentos internos por parte del instituto que es lo que comentaba el Consejero y nosotros solicitamos a través de un acuerdo que se giren esos documentos que tiene incidencia, que se hagan las modificaciones, en cuanto al orden del voto, es un voto nulo pero sí se ha hecho una sumatoria por separado del voto nulo, y de los votos que son para ciudadanos no registrados, se hacen dos listas diferentes, y estamos haciendo que este punto de acuerdo lo observe la dirección de informática. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En la resolución de la Sala Superior no especifica cómo se deben de contabilizar. -----

**LICENCIADO JAVIER ARTURO RAMOS ARIZPE, COORDINADOR JURÍDICO DEL ÁREA DEL SECRETARIO FEDATARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL:** No especifica, habla del cuadro en blanco, pero sabemos que traen consecuencias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo pienso que la Sala Superior al darle oportunidad que se registren candidatos, es de que separamos después del ciudadano, cuántos votos se destinaron a candidatos no registrados. -----

**LICENCIADO JAVIER ARTURO RAMOS ARIZPE, COORDINADOR JURÍDICO DEL ÁREA DEL SECRETARIO FEDATARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL:** Lo más pertinente sería de que alguien anulara el voto tachando toda la boleta, y se hiciera una contabilidad distinta a aquel que pusiera un nombre en el cuadro en blanco. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Yo pediría que igualmente, si esto afecta la contabilización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que de una vez se tomen las medidas necesarias. -----

**LICENCIADO JAVIER ARTURO RAMOS ARIZPE, COORDINADOR JURÍDICO DEL ÁREA DEL SECRETARIO FEDATARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL:** En el segundo punto resolutivo, se instruye a la dirección de informática, que éste se encargó del procedimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares. ----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Nos presentan el modelo de boleta electoral modificado con la resolución de la que estamos atendiendo, y se está en el punto primero de este acuerdo, se está aprobado la modificación de la boleta, es obvio que la resolución de la sentencia modificar los formatos de documentación que este Consejo aprobó, en este caso en el punto primero se establece se precisa el tema de la boleta,. En el punto segundo como lo comenta asesor, se giran instrucciones a que se modifiquen los demás documentos electorales en general, que tiene implicaciones de esta sentencia, significa que estamos modificando otros formatos que también aprobó este Consejo y que esos no los estamos viendo reflejados en la aprobación de esos nuevos formatos, cuál es la situación por la cual solamente se aprueba la modificación a la boleta, que es un formato que ya habíamos aprobado por este pleno, pero no se aprueban las modificaciones a todos los demás documentos, que también esta sentencia está modificando y que ya no va a ser el formato que se va utilizar, el que este Consejo aprobó porque tiene que sufrir una modificación, y segundo preguntar a los asesores o al área de procesos electorales si fuese el caso, si esto también va a modificar el material didáctico que se aprobó para la capacitación de los funcionarios de casilla, porque es un nuevo elemento que van a tener que contemplar, que contabilizar y no venían en ningún elemento en el material didáctico, ninguna información al respecto, sería una pregunta para procesos electorales y para la Dirección General que tanto se modificó el material de didáctico, serían esos dos puntos. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Es que el hecho de haber hecho esta reunión de urgencia, con veinticuatro horas de anticipación, es para dar respuesta a la Sala Superior, y creemos que con este dictamen podemos cumplir con lo que marca la ley, obedecer la instrucción de la Sala Superior, estoy de acuerdo con el representante de Alianza Unidos por Baja California, que tendríamos que revisar los demás documentos y de ser el caso, modificarlos; también a la mayor brevedad posible para que no haya dudas en la capacitación que se está dando a los ciudadanos que van a trabajar en las casillas. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** La Dirección de Procesos ya realizó un análisis detallado de estos sesenta y siete documentos que se verán impactados, me permito sugerir un receso de diez minutos para que este documento que ellos ya tienen, lo puedan socializar con este Consejo, a efectos de conocer cuáles son esos 67 documentos que se ven impactados y es importante lo que se está a punto de aprobar, considero relevante que se pueda socializar la información que ya fue analizada por la Dirección de Procesos. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición “**COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Es muy claro, para el efecto de emitir el voto, en que terminen de incluir en las señaladas boletas, un espacio recuadro, en el que los ciudadanos electorales puedan emitir su sufragio, creo que ahorita para efectos del alcance de la resolución es exclusivamente un recuadro, lo que va a devenir, por principio ya se aprobó el dictamen, esto va a impactar en el dictamen, hacer una modificación posterior, ahora se cumple con la resolución que es nada más el recuadro y posterior a esto, hacer un nuevo dictamen, o modificar el resolutivo dos en virtud de derivada la resolución y en consecuencia de lo que impacta por lo del recuadro, ya se hacen

las adecuaciones a los documentos, ahorita tal y como lo dice el alcance, es nada más lo que tiene que ver con el recuadro para esto sería esta sesión y después hacer un dictamen en donde se especifique, de se tiene que modificar el resolutive dos derivado de esto, ahorita es cumplir con lo del recuadro. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:** El efecto es cumplir con este dictamen, si la Dirección de Procesos ya tiene elaborado ese listado de sesenta y siete documentos, en los cuales se verán impactado, no veo por qué no se puede socializar y saber exactamente en cuales, es lo que estoy solicitando.-----

-----  
Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: Coincido con mi compañero de la otra coalición, que en el momento en que se apruebe la modificación de la boleta, insertando el recuadro, daremos cumplimiento a la resolución, esta modificación como ya lo había mencionado el asesor y ya lo tenemos bien claro, va a modificar todos los demás documentos que participan o que tienen alguna relación con las boletas o con los votos, insisto, lo cual modifica los formatos, por lo tanto esas medicaciones que se realizan deben de pasar por el pleno para ser aprobados, pudiéramos modificar el punto segundo, para que se instruya a la Dirección de Informática a que proceda inmediatamente a realizar los ajustes en la documentación electoral, con motivo del próximo modelo de boleta, y agregar algún adicional para que se presente a la aprobación del pleno, en una redacción que ustedes consideren la más adecuada, ese sería por la parte de la documentación; la preocupación que esta coalición a la que represento, es a lo del material didáctico, al material que se está dando la capacitación a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesas directivas de casilla, ese material también fue aprobado por este pleno y debe de sufrir algunas modificaciones y también deben de ser aprobadas las modificaciones por este pleno. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS:** Son dos situaciones diferentes, una es la resolución que tenemos de las 24 horas para cumplir y para notificar al tribunal que así lo hicimos, y es modificar la boleta, estamos a punto de aprobar el punto de acuerdo, en el que se aprueba la boleta y hay que dar el espacio, lo que entendí es que la dirección de procesos tiene detectado cuales son los documentos que se tienen modificar, no que ya los tienen modificados, nos acabamos de enterar de esto, y yo entiendo que lo tienen detectado , pero no los tienen elaborados, obvio que lo que se va agregar es un recuadro para poner el puro resultados de votos de candidatos no registrados, el recuadrillo, es lo único, estamos en tiempo de aprobar esto, en su caso informar al tribunal que cumplimos con la sentencia y seguir trabajando con lo que sigue, tenemos a la puerta la sesión ordinaria, tal vez para esa sesión se va a subir el punto para aprobar las modificaciones al material y la documentación restante, lo que ahorita nos ocupa, ver este documento, cumplir con lo que nos está pidiendo el Tribunal e informarle, son dos cosas totalmente diferentes. -----

-----  
Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Yo creo que no puede pasar desapercibido que se tenga que convocar a una sesión extraordinaria, en la que se tienen que apegar el punto del orden del día, en cumplimiento al acatamiento, y analizando bajo el principio de literalidad lo que nos indica que nada más nos está especificando, que es exclusivamente lo que yo estaba buscando si también hacía referencia en los alcances a la demás documentación, se contribuye a lo que es el tema de la boleta y el recuadro, insisto, se cumple con esto, se desahoga con este punto, y yo creo que está claro, a lo mejor se pudiera hacer como lo recomienda mi compañero de otra Coalición, para efecto de que se dejara establecido que se tienen que hacer las demás adecuaciones, y es hacer nada más las precisiones, yo insistiría, hay que valorar si se tiene que hacer alguna modificación al mismo dictamen y ahí mismo acompañar, especificar las adecuaciones y que documentos son los

que se modificaron, en este punto por ser extraordinaria, éste deberá ser como único tema y en los términos con que se está cumpliendo, si acaso valorar si hacemos una modificación de redacción para ver cómo se va a prever las demás modificaciones. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** En el mismo sentido, en este momento lo que en su caso debe de suceder es aprobar o no el modelo de boleta que nos están presentando y en consecuencia de esta modificación, hacer las adecuaciones a la diversa documentación electoral, inclusive en el material didáctico o donde se incluya que va a existir un recuadro para candidatos no registrados y su contabilización, sin la inclusión del nombre, es para efectos estadísticos, tal y como lo comentaba la Consejera, yo no me adhiero a su intervención. -----

-----  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO:** Quiero tener la oportunidad de precisar que la producción del material didáctico, su producción estará suspendida en función de esta resolución y es evidente que tendrá modificaciones y, creo que si tenemos los tiempos suficientes y si así lo considera el Pleno y lo decide, para que el área de informática lleve a cabo las modificaciones correspondientes, porque una cosa es la propuesta que hace el área técnica, que es la Dirección de Procesos y el área de informática para llevar las modificaciones en el diseño, y obviamente que se tendrá que poner a discusión de este pleno. -----

-----  
Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Que fue lo que motivó al órgano resolutor, me imagino que en los arraigos que presento la parte quejosa que aquí existe este procedimiento, el espíritu de la sentencia que no creo que sea que se incluya un cuadro y que no tenga una trascendencia en el proceso y en toda la documentación que origina organizar un proceso de esta naturaleza, escuchaba aquí que decía el consejero Vargas que fuera votos nulos y yo no creo que el espíritu del juzgador el que resolvió sea en el sentido de que se incluya un cuadro y que así se vaya, pienso que esto debe tener una minuciosa revisión del espíritu que tiene esa sentencia para darle respuesta al quejoso, porque le concede esa solicitud que hace para ser incluido ese cuadro, y la trascendencia que pienso yo debe estar en los considerandos y en los puntos resolutorios de esta sentencia, yo no la conozco, los abogados si la saben, si considero que debemos y dándole respuesta al órgano que así lo ordena, pero si ver con mucho detenimiento, cual fue el espíritu, porque yo quisiera que el día de la elección ver para que se está ordenando, que se esté dando este recuadro y cuál es el efecto que va a atener el día de la elección, el efecto en los ciudadanos, como le vamos a informar a los ciudadanos que fueron tantos votos, si están debidamente registrados y si no están registrados, y tenemos que darle seguimiento dado que hay una resolución de la Sala Regional, y será en otra sesión de Consejo y lo veamos aquí todos. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** A mí también me llamó la atención la resolución, sobre todo con los pronunciamientos que hicieron particularmente el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de uno de los Magistrados, incluso el Doctor Salvador Nava votó en contra del proyecto y decía Presidente del TRIFE, independientemente de que no existan las figuras independientes en el del Estado de Baja California, tuvo el atrevimiento de pronunciarse de otros temas que seguramente están socializados y que se van a resolver próximamente en Sala Superior, se atrevió a resolver de manera anticipada, que esos temas no van a proceder y no está armonizada nuestra Constitución Estatal ni la Ley Electoral, y decía el doctor Navarro que le resultaba innecesario la colocación del recuadro en esta boleta, que resultaba innecesario porque si bien es cierto si un ciudadano deseaba ponerle un nombre el que fuese, puede agarrar la boleta y en cualquier parte de la boleta ponerle arriba el nombre que quisiera, y como no tiene efectos cuantitativos entra la resolución de la elección, porque son votos que no se van a contabilizar, ni van a tener ningún efecto en el resultado de la elección, pues resulta innecesario poner ese recuadro, pues fue el argumento que hizo el



Doctor Salvador Nava, creo que para efectos estadísticos nos pudiera servir, quizá cuando esté armonizada la Constitución local y la Comisión Estatal, resultaba interesante darle seguimiento al recuadro y ver los nombres que no son muy comunes y muy coloquiales para la vida tradicional de México; algunos son hasta grotescos, tengo argumentos de otros procesos electorales, me daría vergüenza presenciarlos, los únicos efectos que tengo son únicamente estadísticos, así que no hay más que hacer, solo colocarle el recuadro en blanco como lo estableció la Sala Superior y armonizar la documentación, tanto en trabajos de comisión, ya sea de capacitación y educación cívica, como de procesos electorales, y la documentación que le corresponda, si así lo deciden en este pleno. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:**

En el resolutivo dos pudiéramos pedirle a la Dirección de Informática, que una vez que termine las modificaciones en los diseños, se le notifique a las comisiones o que lo presente a Presidencia, se baje a las comisiones que ya se encargaron de revisar los materiales, y pasarlo por el pleno, que si se tuviera que hacer un estudio por parte de los jurídicos para estar seguros, si parte de estos fines estadísticos de este cuadro de que estos votos se van a considerar nulos o no. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Secundando la propuesta del Consejero Aranda, la ley es muy clara, son votos nulos no hay nada que estudiar, son candidatos registrados por medio de un partido político, y si ese candidato no está registrado por un partido político es voto nulo, sin embargo sí coincido con darle el trámite procesal interno dentro del Consejo, para efecto de que una vez que concluya la dirección de informática, lo remitan por conducto de la Dirección General a la Presidencia y lo bajen a las comisiones respectivas. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Lo que preguntaba el Representante de Movimiento Ciudadano, del espíritu en cuanto a esta resolución, es el cumplir con el acto en reclamo que era la omisión de recuadro, no en los resolutivos, antes de eso en la parte final en el alcance es precisamente que se incluya ese recuadro, va a tener otras repercusiones que se van a tener que solventar, y la otra parte es que coincido con lo que dice el Consejero Vargas, de que son votos nulos, porque el considerarlos como válidos, ya estaríamos entrando en otra cuestión que es violentar un principio de equidad hacia las coaliciones o partido político; cumplimos con los requisitos de ley, que obtuvimos una constancia de registro de nuestros candidatos para estar legamente en el procedimiento, creo que ahí ya entramos en otras cuestiones, la ley es muy clara. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**: La ley es muy clara, y lo especifica el artículo 349 que es un voto nulo, es aquella boleta depositada en la urna que se encuentre en los siguientes supuestos: No se encuentre marcado ningún recuadro, sea marcado más de un recuadro, o con una sola marca, se haya ocupado en su totalidad dos o más recuadros, y boletas sobrantes, son aquellas que habiendo sido entregadas a la Mesa Directiva de Casilla no fueron utilizadas por los electores; son los únicos conceptos con los cuales un voto se puede considerar nulo, creo que tenemos una laguna en la ley sobre esta resolución contemplado, ya se ha mencionado por los Consejeros y Representantes de los Partidos, lo que si es que debe tener un tratamiento diferente a lo que es un voto, toda vez que no viene estipulado en la ley, ese supuesto se considera voto nulo, una de las propuestas y que hizo el Consejero Vargas que ya que se modifique y se pase a presidencia, y así se turne a las comisiones, si no fuese posible que en el dictamen que se haga la modificación, porque lo que se va a modificar es el dictamen y el dictamen incluye la documentación electoral, para tratar de obviar un poquito el ir y venir de las instrucciones o de los movimientos que tengan que hacer-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Nosotros cumplimos en aprobar el dictamen, pero dado que los abogados analizaron la resolución de la Sala Superior, la Dirección de Procesos Electorales y de Informática siguen trabajando, yo no sabía que habían detectado tantos, desconocía esa información, pero estaría de acuerdo con lo que dice Rutilo Mendoza, de que las ideas, la modernidad, la tecnología nos va a rebasar, no tardamos en que los candidatos independientes ya estén dentro de la ley, para mí tiene mucho que ver la resolución de la Sala Superior, lleva un mensaje para los instituto estatales electorales, el Congreso se tendrá que poner a trabajar implementar las candidaturas independientes; yo creo que este instituto puede determinar en su documentación, independientemente de que al final no vayan a impactar en la votación de las coaliciones y de los partidos, pero sí para cuestiones de estadística, separar los votos de candidatos no registrados, y los votos nulos tal y como marca la ley, y el procedimiento, les propongo que así como empezó a trabajar la Comisión de Procesos y de Informática, a la mayor brevedad posible nos presenten las modificaciones del anterior dictamen y de toda la documentación electoral, y los pongamos como punto de acuerdo para la próxima semana, para poder tener nueva documentación; estamos en un proceso de capacitación, mi propuesta es que aprobemos el dictamen tal como viene y enterados de que ya están trabajando las comisiones respectivas para presentarlo a la Presidencia, ahora sí subirlo como punto de acuerdo. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Si bien es cierto, si se especifican cuáles van a ser los votos nulos, pero aquí tengo una interpretación en el 348, nos dice del escrutinio y cómputo de cual es el procedimiento de cada uno de los integrantes de las mesas directivas de casilla, determinarán el número; y en la fracción IV y V, dice votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos y coaliciones, nunca habla de votos considerandos para un cuadro en blanco, y votos anulados por la mesa directiva de casilla, los votos que se van a contabilizar y que van a ser los válidos, son los de los partidos o coaliciones, creo que ahí está muy clara la interpretación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con todas esas ideas que se están presentando aquí, insistiría que siguiera trabajando la Dirección de Procesos Electorales y a la Dirección de Informática, así como a la Secretaría de Fedatarios, para poder darnos mayor luz , y así la semana que entra, tener una reunión para tomar decisiones o una investigación más profunda. -----

Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: En la página veintidós de la resolución ya consideraron lo de otros efectos, si me permite darle lectura a esta parte que nos va a clarificar mucho. “La libertad del sufragio, lleva intrínseca la posibilidad de que el elector emita su voto a favor de la alternativa que considere más idónea para el desempeño del cargo público, con independencia de que la opción que elija haya o no obtenido su registro ante la autoridad electoral competente, toda vez que, como ya se expuso, el señalado principio comprende que el voto se emita con plena libertad externa e interna, es decir, libre de toda injerencia exterior y sin condición limitativa para emitirlo en un sentido determinado; todo ello, sin prejuzgar sobre los efectos que puedan darse a los votos que se emitan a favor de candidatos o fórmulas de candidatos no registrados, cuyo aspecto no será objeto de análisis en la presente ejecutoria, al no formar parte de la controversia. Es decir no entrar al análisis de si van a tener validez o no, aquí está muy claro en esta parte.-----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Todas las ideas son legítimas y de ahí nace cualquier consecuencia de cambio de un mundo jurídico y social; quiero hacer énfasis que ahorita nos encontramos en un punto específico de los sistemas jurídico electoral, es la ejecución de una sentencia, nosotros tenemos que hacer exactamente lo que nos dice el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque si no fuera así, si vamos más allá de lo ordenado por el Tribunal, existen recursos, el

recurso por exceso en el cumplimiento de una sentencia o si fuéramos menos, no hiciéramos lo que dice el Tribunal, también existen recurso, por deficiencia en el cumplimiento a la sentencia equis, por lo tanto yo comento que nos debemos restringir o cumplir con exactitud lo que nos ordena el Tribunal, se tendrá que agotar el procedimiento interno para la valoración de toda documentación y en sesión de pleno, una vez agotado todo el procedimiento, aprobarse, en capacitación, en documentación; si vamos más allá o menos de los que nos ordena el Tribunal, yo secundo la propuesta del señor Presidente, que en su caso se apruebe el dictamen como viene, porque así cumplimos lo que ordena el Tribunal, -----

No habiendo más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros, se les consulta en votación económica si se aprueba el Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo al Cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Expediente SUP-JDC-887/2013; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa Informó que **existían siete votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que presenté en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General Electoral.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veintiún horas con ocho minutos** del día **diez de mayo del año dos mil trece**, se clausura esta Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **once fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN  
CASTRO BOJÓRQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN  
SECRETARIO FEDATARIO**